

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF. EJEC. ALIM. 2019-00356

NOTIFICADO POR ESTADO No. 159 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Previo a resolver lo que fuere pertinente, se requiere a la demandante NAURIS A. SOLANO RICAUTE y a su apoderada MAYRA ISABEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, para que efectúen las aclaraciones del caso, pues mientras aquella solicita "...el levantamiento de medida cautelar a todos los bancos..." (archivo N° 04), esta pide "...continuar con el trámite procesal...ya que desde el de diciembre de 2019, el proceso se encuentra al despacho..." (archivo N° 05), esto último, que no corresponde a la realidad, pues el 26 de mayo de 2020, se profirió la respectiva sentencia (archivo N° 02).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d623c94240324797885250d8f5513b2d370e6e9635383ea8309b3c45aa05d5e1**

Documento generado en 22/09/2022 12:21:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: (601) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM